



### **MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL CONTRATO DE SERVICIO DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES, BIOSALUDABLES, CALISTENIA Y ÁREAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE ALHAURÍN EL GRANDE.**

**OBJETO:** CONTRATO DE SERVICIO PARA INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES, BIOSALUDABLES, CALISTENIA Y ÁREAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE ALHAURÍN EL GRANDE.

**CÓDIGO CPV:** A los efectos de codificación del objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 67.2 del RLCAP, la codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la comisión europea, la codificación correspondiente es 71631000-0 - Servicios de inspección técnica (Principal).

**ADMISIÓN DE VARIANTES:** No procede

### **NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:**

El presente contrato se trata de un contrato de servicio de conformidad con lo previsto en el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que dispone "Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario."

### **PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

Por procedimiento Abierto Simplificado Abreviado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**FORMA DE PRESENTACIÓN:** Electrónica

### **TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:**

Ordinaria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**TRAMITACIÓN DEL GASTO:** Ordinario.

**CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL OPCIONAL:** No exigible.

**CUANTÍA DEL CONTRATO:** 36.364 € (Treinta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Cuatro Euros), IVA no incluido.





## Ayuntamiento de Alhaurín el Grande

**IMPORTE DEL IVA: 7.636,44 €** (Siete Mil Seiscientos Treinta y Seis Euros con Cuarenta y Cuatro Céntimos)

**IMPORTE TOTAL: 44.000,44€** (Cuarenta y Cuatro Mil Euros con Cuarenta y Cuatro Céntimos), IVA incluido.

**IMPORTE DEL VALOR ESTIMADO: 36.364 €** (Treinta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Cuatro Euros), IVA no incluido.

**PRECIO DE LICITACIÓN: 22.000,22€** (Veintidós Mil Euros con veintidós Céntimos), IVA incluido (**correspondiente a dos anualidades**).

### **PRESUPUESTO BASE:**

El presupuesto base de licitación es adecuado a los precios del mercado, habiendo sido calculado de conformidad con los costes directos e indirectos que implica, así como otros eventuales gastos según se establece en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

**ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN POR LOTES:** No procede al tratarse de un servicio completo. Si se dividiese por lotes, se dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

**TRABAJOS QUE COMPONEN EL SERVICIO:** Inspección de las áreas de Juegos, Calistenia, Biosaludable, Deportiva, así como de sus elementos. Elaboración y emisión de los correspondientes informes. Asesoramiento. Emisión del correspondiente certificado. Medidas correctoras y posteriores inspecciones de comprobación.

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** Dos años más otros dos de prórroga

**FECHAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Inmediatamente después de la firma del contrato.

**FECHA DE TERMINACIÓN DEL SERVICIO:** El servicio se realizará dentro de cada año de vigencia del contrato (2+2), considerándose terminado a la finalización de los dos años iniciales, o en caso de prórroga, a la finalización de ésta.

### **REVISIÓN DE PRECIOS:**

No procede la revisión de precios del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público.





## Ayuntamiento de Alhaurín el Grande

### **NECESIDAD ADMINISTRATIVA QUE SATISFACER:**

Mantener en perfecto estado, para su uso por la ciudadanía en condiciones de seguridad, los elementos destinados a áreas y parques infantiles, deportivos, biosaludables y de calistenia del municipio.

Las necesidades a satisfacer mediante la tramitación, adjudicación y ejecución del contrato traen su origen de los siguientes preceptos de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local: Artículos 25,1; 25,2f); 25,21); 26,1ª).

Adicionalmente, el cumplimiento del Decreto 127/2001, de 5 de junio, sobre medidas de seguridad en los parques infantiles. UNE 147101:2000 IN, UNE 147102:2000 IN, UNE 147103:2001, UNE 172001: 2004 IN, UNE-EN 1176 del 1 al 10, Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor. UNE-EN 16630 en su versión vigente. UNE-EN 15312:2007+A1 en su versión vigente. UNE-EN1177. UNE-ENISO/IEC 17020:2012. Evaluación de la Conformidad.

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**El contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado y se establecen criterios cuantificables de manera objetiva para la valoración de las ofertas, basados en el principio de la mejor relación calidad-precio, con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

- **Criterios económicos.**-Mejor precio: hasta **90** puntos

El procedimiento a seguir será el siguiente, se calculará la puntuación a obtener por las empresas licitadoras, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Vx = Pm * Omin/Ox$$

Dónde:

- Vx: Valoración de la proposición X
- Pm: Puntuación máxima. 90 puntos.
- Ox: Oferta presentada por el licitador X
- Omin: Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

- **Contar con un sistema de gestión respetuoso con el medio ambiente: 1 puntos.**

Para que la oferta sea puntuada en este apartado, se deberá acreditar que en la empresa que presenta la oferta se aplica:

- UNE-EN ISO 14001 de Sistemas de Gestión Medioambiental o similar.





## Ayuntamiento de Alhaurín el Grande

---

- **Proximidad: 4 puntos**

En caso de urgencia, asistencia de un inspector en menos de 4 horas, durante los 365 días del año. Esto será constatable con el certificado de empadronamiento de, al menos, un inspector, en una localidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o en su defecto, acreditar la existencia de un centro de trabajo amparado por el alcance de la acreditación del licitador en esta Comunidad. Los inspectores deberán estar cualificados bajo la acreditación del licitador.

- Estar acreditada, o en proceso de acreditación, para la evaluación de la accesibilidad y no discriminación en los parques infantiles según Orden Ministerial TMA/851/2021 de 23 de julio y UNE 170001:1 en su versión vigente: **1 puntos**

- Por el número de acreditaciones en áreas deportivas y recreativas: **4 puntos**. Por cada tipo de inspección adicional en su alcance de acreditación por Enac, 0,5 puntos.

El Ingeniero Técnico Industrial Municipal  
Fdo. Miguel J. Bravo

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

